



AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL MEDELLÍN

Sujeto solicitante
MACROMEDICOS S.A.S.

Asunto
Admisión a Trámite de Negociación de un Acuerdo de Reorganización

Proceso
Trámite de Negociación de un Acuerdo de Reorganización

Expediente
116639

I. ANTECEDENTES

1. Con memorial 2025-01-046857 de 30 de enero de 2025, la sociedad **MACROMEDICOS S.A.S.**, manifestó su intención de iniciar una Negociación de un Acuerdo de Reorganización en los términos en los términos del artículo 8 del decreto 560 de 2020.

2. Verificados los requisitos formales para que sea proferida la providencia que da inicio a las negociaciones, el Despacho encuentra lo siguiente:

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD

1. Sujeto al régimen de insolvencia

Fuente: Art. 2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Sí
--	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

En el radicado 2025-01-046857 se aportó certificado de existencia y representación legal de 24/01/2025, en el cual se evidencia la siguiente información:

Razón social: MACROMEDICOS S.A.S., NIT: 900.294.227-0 Dirección de domicilio principal y de notificación judicial: Calle 49 AA 77 C 35. Municipio: Medellín - Antioquia. Correo electrónico: gerencia@macromedicos.com Teléfono para notificación 3233671528.

El Objeto Social de la sociedad corresponde a: "La comercialización de material médico quirúrgico, reactivos, equipos e insumos para laboratorio clínico, equipos e instrumental quirúrgico, ropería hospitalaria, muebles para dotaciones de clínicas y hospitales, insumos para el aseo, mantenimiento y reparación de equipos biomédicos y en general todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento del objeto social, comercio de productos y materiales para odontología en general, comercio de artículos ortésicos y protésicos, , comercio de productos y aparatos ortopédicos en general, comercio de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.), comercio de material de osteosíntesis y ortopedia, comercio de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta), comercio de productos osteobiológicos, comercio de artículos e insumos para laboratorio, comercio de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario, el envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia, Mantenimiento y reparación de equipos electrónicos

como computadores, accesorios informáticos y equipos periféricos, comercio de muebles de oficina." CIIU G4773.

Activos: Con corte al último día del mes anterior a la solicitud, la sociedad posee activos por valor inferior a 5.000 s.m.l.m.v.

2. Legitimación

Fuente: Art. 11, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-01-046857 se presentó la solicitud de admisión a Trámite de Negociación de un Acuerdo de Reorganización por MANUEL JAVIER ARROYAVE LOPERA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.038.101.289, en calidad de Representante Legal de la sociedad MACROMEDICOS S.A.S., NIT: 900.294.227-0.

Los datos de representante legal de la solicitud son los mismos que aparecen en el certificado de existencia y representación legal.

Obra documento mediante el cual el órgano competente impartió la autorización pertinente para adelantar el proceso, debidamente suscrito por presidente y secretario, en el mismo evidenció que existió quórum y mayorías para adoptar la decisión.

3. Cesación de pagos

Fuente: Art. 9.1, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
--	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-01-046857 se aporta certificación debidamente suscrita por representante legal, contador y revisor fiscal en la que se indica:

"...La sociedad MACROMEDICOS S.A.S., cumple con el supuesto de cesación de pagos establecido en el artículo 9 numeral 1 de la ley 1116 de 2006; en concordancia con el artículo 9 de la ley 2437 de 2024, debido a que se encuentran vencidas por más de 90 días las siguientes obligaciones.

Se tienen vencidas por más de 90 días obligaciones que representan el 53,72 % por lo tanto se cumple con el supuesto de cesación de pagos establecido en el Artículo 9 Numeral 1 de la ley 1116 de 2006; en concordancia con el artículo 9 de la ley 2437 de 2024.

Según los estados financieros presentados con corte a 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, el pasivo total es de \$2.548.617.158. De este valor se encuentran vencidas por más de 90 días obligaciones por valor de \$1.369.159.741 que representan el 53,72 % del pasivo total de MACROMEDICOS S.A.S cumpliéndose así con el supuesto de cesación de pagos establecido en el Artículo 9 numeral 1 de la Ley 1116 de 2006; en concordancia con el artículo 9 de la ley 2437 de 2024.

Aporta la relación de obligaciones en mora con los datos de identificación de las obligaciones.

4. Incapacidad de pago inminente

Fuente: Art. 9.2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: No aplica
--	---

Acreditado en solicitud:

No aplica

5. No haber expirado el plazo para enervar causal de disolución sin adoptar medidas

Fuente: Art. 10.1, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Validar documento Res. 325 19-01-2015
 cbb.-dabc-190Q-c0f4-1905-c0f4



Con radicado 2025-01-046857, se aporta certificación debidamente donde indica:

"MACROMEDICOS SAS identificada con el **NIT. 900.294.227-0**, por medio de la presente certificamos que la sociedad **MACROMEDICOS SAS, NO** se encuentra en ninguna causal de disolución por la ley o los estatutos, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, numeral 1 de la ley 1116 de 2006; en concordancia con el artículo 9 ley 2437 de 2024".

6. Contabilidad regular

Fuente: Art. 10.2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-01-046857 aportan certificación debidamente suscrita donde indican:

*"... la sociedad **MACROMEDICOS**, identificada con el **NIT. 900.294.227-0**, se acogió al marco normativo de contabilidad y aplicación del Decreto 2420 de 2015 a partir del 1 de enero de 2016 en cuanto a la aplicación del marco normativo establecido para las **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF, GRUPO II**. Adicionalmente certificamos que la sociedad **MACROMEDICOS S.A.S.**, pertenece al régimen común de ventas y registra contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales, conserva con arreglo a la ley los soportes contables y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades; cumpliendo así con todas las obligaciones que establece la ley para este tipo de sociedades."*

7. Reporte de pasivos por retenciones obligatorias con el fisco, descuentos a trabajadores y aportes al Sistema de Seguridad Social

Fuente: Art. 32, Ley 1429 de 2010	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-01-046857 el deudor aporta certificaciones debidamente suscritas por representante legal y contador en la que manifiesta que:

- **...CERTIFICAMOS QUE, a 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, la sociedad en mención, **SI** posee pasivos por retenciones obligatorias con autoridades fiscales: **\$56.418.000** El plan de pagos para la atención de los pasivos por retenciones obligatorias con el fisco de la sociedad **MACROMEDICOS S.A.S.**, identificada con el **NIT. 900.294.227-0**, se realizará en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que sea admitida la sociedad al proceso de Negociación de acuerdo de reorganización en los términos del artículo 6 ley 2437 de 2024, con el flujo de caja generado después de la admisión al proceso de negociación de acuerdo de reorganización, en todo caso dicho pasivo deberá estar cancelado para el momento de la confirmación del acuerdo de reorganización, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 32 de la ley 1429 de 2010.
- **...CERTIFICAMOS QUE, a 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, la sociedad en mención, **NO** posee pasivos por descuentos efectuados a trabajadores
- **...CERTIFICAMOS QUE, al 31 DE DICIEMBRE 2024**, la sociedad en mención, **NO** posee pasivos por aportes al sistema de Seguridad Social.

8. Cálculo actuarial aprobado, mesadas pensionales, bonos y títulos pensionales al día, en caso de existir pasivos pensionales

Fuente: Art. 10.3, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

Con radicado 2025-01-046857 Aporta certificación debidamente suscrita donde indican: **"... la sociedad, **MACROMEDICOS SAS**. Identificada con **NIT. 900.294.227-0**, no tiene pasivo pensional a cargo".**

Validar documento Res. 325 19-01-2015
 cbb.-dabc-190Q-c0f4-1905-c0f4



9. Estados financieros de propósito general de los tres últimos años																																	
Fuente: Art. 13.1, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si																																
Acreditado en solicitud: Con radicado 2025-01-046857 la sociedad aporta: <table border="1" style="margin: 10px auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="padding: 5px;">Estado Financiero</th> <th style="padding: 5px;">2023</th> <th style="padding: 5px;">2022</th> <th style="padding: 5px;">2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="padding: 5px;">Estado de Situación Financiera</td><td style="padding: 5px;">SI</td><td style="padding: 5px;">SI</td><td style="padding: 5px;">SI</td></tr> <tr><td style="padding: 5px;">Estado de Resultados Integral</td><td style="padding: 5px;">SI</td><td style="padding: 5px;">SI</td><td style="padding: 5px;">SI</td></tr> <tr><td style="padding: 5px;">Estado de Flujos de Efectivo</td><td style="padding: 5px;">SI</td><td style="padding: 5px;">SI</td><td style="padding: 5px;">SI</td></tr> <tr><td style="padding: 5px;">Estado de Cambios en el Patrimonio</td><td style="padding: 5px;">SI</td><td style="padding: 5px;">SI</td><td style="padding: 5px;">SI</td></tr> <tr><td style="padding: 5px;">Revelaciones</td><td style="padding: 5px;">SI</td><td style="padding: 5px;">SI</td><td style="padding: 5px;">SI</td></tr> <tr><td style="padding: 5px;">Certificación</td><td style="padding: 5px;">SI</td><td style="padding: 5px;">SI</td><td style="padding: 5px;">SI</td></tr> <tr><td style="padding: 5px;">Dictamen</td><td style="padding: 5px;">SI</td><td style="padding: 5px;">SI</td><td style="padding: 5px;">SI</td></tr> </tbody> </table>		Estado Financiero	2023	2022	2021	Estado de Situación Financiera	SI	SI	SI	Estado de Resultados Integral	SI	SI	SI	Estado de Flujos de Efectivo	SI	SI	SI	Estado de Cambios en el Patrimonio	SI	SI	SI	Revelaciones	SI	SI	SI	Certificación	SI	SI	SI	Dictamen	SI	SI	SI
Estado Financiero	2023	2022	2021																														
Estado de Situación Financiera	SI	SI	SI																														
Estado de Resultados Integral	SI	SI	SI																														
Estado de Flujos de Efectivo	SI	SI	SI																														
Estado de Cambios en el Patrimonio	SI	SI	SI																														
Revelaciones	SI	SI	SI																														
Certificación	SI	SI	SI																														
Dictamen	SI	SI	SI																														
10. Estados financieros de propósito general con corte al último día del mes anterior a la solicitud																																	
Fuente: Art. 13.2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si																																
Acreditado en solicitud: Con radicado 2025-01-046857 la sociedad aporta: <table border="1" style="margin: 10px auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="padding: 5px;">Estado Financiero</th> <th style="padding: 5px;">Diciembre 31 de 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="padding: 5px;">Estado de Situación Financiera</td><td style="padding: 5px;">SI</td></tr> <tr><td style="padding: 5px;">Estado de Resultados Integral</td><td style="padding: 5px;">SI</td></tr> <tr><td style="padding: 5px;">Estado de Flujos de Efectivo</td><td style="padding: 5px;">SI</td></tr> <tr><td style="padding: 5px;">Estado de Cambios en el Patrimonio</td><td style="padding: 5px;">SI</td></tr> <tr><td style="padding: 5px;">Revelaciones</td><td style="padding: 5px;">SI</td></tr> <tr><td style="padding: 5px;">Certificación</td><td style="padding: 5px;">SI</td></tr> <tr><td style="padding: 5px;">Dictamen</td><td style="padding: 5px;">SI</td></tr> </tbody> </table>		Estado Financiero	Diciembre 31 de 2024	Estado de Situación Financiera	SI	Estado de Resultados Integral	SI	Estado de Flujos de Efectivo	SI	Estado de Cambios en el Patrimonio	SI	Revelaciones	SI	Certificación	SI	Dictamen	SI																
Estado Financiero	Diciembre 31 de 2024																																
Estado de Situación Financiera	SI																																
Estado de Resultados Integral	SI																																
Estado de Flujos de Efectivo	SI																																
Estado de Cambios en el Patrimonio	SI																																
Revelaciones	SI																																
Certificación	SI																																
Dictamen	SI																																
11. Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud																																	
Fuente: Art. 13.3, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si																																
Acreditado en solicitud: Con radicado 2025-01-046857 la sociedad aporta inventario de activos a diciembre 31 de 2024 debidamente suscritos. En ellos detalla de la información de cuentas, subcuentas y datos de identificación. El total activo reportado por \$3.848.558.490 coincide con los valores del estado de situación financiera al mismo corte. No se evidencian bienes inmuebles o vehículos a cargo de la sociedad. El total pasivo por \$2.548.617.158 , valor que coincide con el pasivo del estado de situación financiera.																																	
12. Memoria explicativa de las causas de insolvencia																																	
Fuente: Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si																																
Acreditado en solicitud: Con radicado 2025-01-046857 se allega la memoria explicativa detallando las causas de la insolvencia que afectaron la situación económica de la sociedad debidamente suscrito por representante legal.																																	

Validar documento Res. 325 19-01-2015
 ccb.-dabc-190Q-c0f4-1905-c0f4

13. Flujo de caja																
Fuente: Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si															
Acreditado en solicitud: Con radicado 2025-01-046857 se aporta flujo de caja debidamente suscrito. En ellos relacionan el pago de las obligaciones acorde a la prelación legal.																
14. Plan de Negocios																
Fuente: Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si															
Acreditado en solicitud: En el memorial 2025-01-046857 la sociedad aporta el plan de negocios en donde incluye las estrategias conducentes a solucionar las razones por las cuales es solicitado el proceso.																
15. Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto																
Fuente: Art. 13.7, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si															
Acreditado en solicitud: En el memorial 2025-01-046857 se aporta los Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto a 31 de diciembre de 2024 debidamente suscritos. El total pasivo calificado y graduado por \$2.467.488.906. Indican que la diferencia con el pasivo del estado de situación financiera corresponde a Retenciones en la fuente e intereses. Se aporta documento con composición accionaria debidamente suscrito:																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">NIT</th> <th style="width: 40%;">ACCIONISTAS</th> <th style="width: 15%;">No ACCIONES</th> <th style="width: 10%;">PARTICIP</th> <th style="width: 25%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.038.101.289</td> <td>MANUEL JAVIER ARROYAVE LOPERA</td> <td style="text-align: center;">10.000</td> <td style="text-align: center;">100%</td> <td style="text-align: right;">\$100.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">10.000</td> <td style="text-align: center;">100%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		NIT	ACCIONISTAS	No ACCIONES	PARTICIP	VALOR	1.038.101.289	MANUEL JAVIER ARROYAVE LOPERA	10.000	100%	\$100.000.000		TOTAL	10.000	100%	
NIT	ACCIONISTAS	No ACCIONES	PARTICIP	VALOR												
1.038.101.289	MANUEL JAVIER ARROYAVE LOPERA	10.000	100%	\$100.000.000												
	TOTAL	10.000	100%													
Se aporta certificación debidamente suscrita donde indica: "QUE a la fecha de presentación de la solicitud de admisión al proceso de Negociación de acuerdo de reorganización en los términos del artículo 6 ley 2437 de 2024 de MACROMEDICOS SAS identificada con NIT. 900.294.227-0, NO es codeudor ni garante de ninguna entidad ni persona natural."																
16. Reporte de Garantías Reales en los Procesos de Reorganización e información de bienes necesarios para la actividad económica del deudor objeto garantías Ley 1676																
Fuente: Arts. 50 al 52 Ley 1676 de 2013, Art. 2.2.2.4.2.31. Decreto 1074 de 2015	Estado de cumplimiento: Si															
Acreditado en solicitud: Con radicado 2025-01-046857 Aporta certificación debidamente suscrita donde indica: "MACROMEDICOS SAS. identificada con NIT. 900.294.227-0, NO TIENE garantía mobiliaria registrada en el Registro de Garantías Mobiliarias que lleva Confecámaras a favor de algún acreedor" Consultado el sistema de registro de garantías mobiliarias se evidenció que no existe registros por parte de acreedor (es) de la sociedad.																

Validar documento Res. 325 19-01-2015
 cbb.-dabc-190Q-c0f4-1905-c0H4

Aporta certificación debidamente suscrita donde indican que todos los activos fijos indicados en el inventario de activos, son necesarios para el desarrollo de la actividad económica.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

3. Este Despacho verificó la completitud de la información aportada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 10 de la Ley 2437 de 2024, por lo que debe advertirse que el contenido es responsabilidad exclusiva del deudor y su contador o revisor fiscal, según corresponda.

4. Así las cosas, la solicitud cumple con los requisitos de completitud exigidos en la Ley 2437 de 2024, para dar inicio a la Negociación de Acuerdo de Reorganización.

En mérito de lo expuesto, la Intendente Regional Medellín en uso de sus funciones y facultades legales,

RESUELVE

Primero. Dar inicio al trámite de Negociación de un Acuerdo de Reorganización, solicitado por la sociedad **MACROMEDICOS S.A.S.**, NIT 900.294.227 con domicilio en la ciudad de Medellín.

Segundo. Ordenar al representante legal que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de la imposición de las sanciones y multas previstas en el artículo 5 de la Ley 1116 de 2006, lo siguiente:

- 2.1. Fijar un aviso por el término de duración de la negociación, en un lugar visible de su sede principal, sucursales, página web si existiere, y en el blog, poniendo en conocimiento de los interesados el inicio del trámite concursal.
- 2.2. Inscribir el formulario de ejecución concursal en el Registro de Garantías Mobiliarias de que trata la Ley 1676 de 2013, incorporando el nombre e identificación del deudor y la identificación de la negociación de emergencia del acuerdo de reorganización.
- 2.3. Comunicar a través de medios idóneos, a todos los acreedores de la categoría de la negociación, a los jueces y a las entidades que estén conociendo de procesos ejecutivos, de restitución de bienes del deudor por mora con los cuales desarrolle su actividad, de jurisdicción coactiva y de cobro, tanto judiciales como extrajudiciales, adelantados por los acreedores de las categorías objeto del procedimiento, con el fin que los suspendan, o que se abstengan de iniciar nuevas acciones conforme lo indica el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006.

Parágrafo. Las medidas cautelares que se hayan practicado dentro de dichos procesos de cobro, permanecerán incólumes hasta que se resuelva sobre la confirmación del acuerdo de reorganización.

Tercero. Ordenar al representante legal de la sociedad que dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, allegue una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las

acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y el día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros a la mencionada fecha, suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal, si hay lugar. En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

- a. Aportar Políticas Contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.
- b. Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.

Parágrafo: Se advierte que la anterior información quedará a disposición de los acreedores en el expediente del proceso para su consulta, sin perjuicio de la obligación del concursado para cumplir con el principio de información. El incumplimiento de la orden dará lugar a la imposición de sanciones por parte del Juez del Concurso, según las facultades previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006.

Cuarto. Ordenar al representante legal que dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza de esta providencia allegue los proyectos de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y el día anterior del presente auto.

Dichos documentos deben ser transmitidos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades.

El registro en el sistema Storm, deberá realizarse por la siguiente ruta de acceso: <https://superwas.supersociedades.gov.co/ActualizacionDatosSociedades/login.jsp> y para efectos de la transmisión del informe 32, deberá tenerse en cuenta que la fecha de corte corresponde al día anterior a la fecha del presente auto.

El aplicativo Storm User se descarga desde la página de internet de la Superintendencia de Sociedades, accediendo al siguiente link: <https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/informes-empresariales1>

Parágrafo: Se advierte que la anterior información quedará a disposición de los acreedores en el expediente del proceso para su consulta, sin perjuicio de la obligación del concursado para cumplir con el principio de información. El incumplimiento de la orden dará lugar a la imposición de sanciones por parte del Juez del Concurso, según las facultades previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006.

Quinto. Advertir al deudor que no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias, conforme lo establece el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006.

Sexto. Advertir que el período de negociación tendrá una duración máxima de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente

providencia, y que deberá presentarse el acuerdo de reorganización en los términos señalados en el artículo 6 de la Ley 2437 de 2024.

Séptimo. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006. Líbrese el oficio correspondiente.

Octavo. Ordenar a la Secretaría de la Intendencia Regional

- 8.1. Fijar por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del trámite de Negociación del Acuerdo de Reorganización.
- 8.2. Remitir copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda, y al ente que ejerza supervisión del deudor, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,

**TRD: ACTUACIONES DEL TRAMITE DE NEGOCIACION DEL ACUERDO DE REORGANIZACION
RAD 2025-01-046857
H1617**

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOMBRE: Ihoyos

CARGO:

REVISOR(ES) :

NOMBRE: juliano

CARGO: Intendente Regional de Medellin

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: juliano

CARGO: Intendente Regional de Medellin

Validar documento Res. 325 19-01-2015
cbb.-dabc-190Q-c0f4-1905-c0f4